

Al contestar refiérase
al oficio N° **10133**

18 de octubre, 2011
DFOE-SOC-0813

Señora
Emiliana Rivera Meza
Directora Ejecutiva
**CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 2 del 2011 del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto extraordinario Nro. 2 del 2011, presentado por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), aprobado por la Junta Directiva en los acuerdos Nos. 3 y 10, tomados en la Sesión No. 257, celebrada el día 28 de mayo de 2011. Para el análisis fue necesario contar con información complementaria recibida el día 7 de octubre del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

En este documento presupuestario se incorporan recursos provenientes de FODESAF, para ser transferidos a municipalidades y organizaciones privadas que los destinarán al cumplimiento de los objetivos de la Red de Cuido. Como parte de las justificaciones brindadas, se señala que el documento no modifica los productos, servicios, ni objetivos estratégicos de los programas de CONAPAM; sin embargo considerando que este documento propone, en términos de recursos, un ajuste importante al presupuesto inicial, es necesario que, en función de los atributos de los indicadores de gestión detallados en los folios 27, 28 y 29 del Plan Operativo Institucional 2011, esa Administración revise y ajuste en caso de ser necesario, el desempeño proyectado de las metas e indicadores, previstas para el presente ejercicio.

DFOE-SOC-0813

2

18 de octubre, 2011

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ¢2.954.373,8 miles; después del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

a) Se aprueban las transferencias corrientes y de capital provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según la Ley No. 5662 y su reforma, por ¢2.954.373,8 miles, según asignaciones verificadas en las modificaciones Nos. 1-2011 y 2-2011; y los presupuestos extraordinarios Nos. 1 y 2, ambos del 2011, de ese Fondo.

b) Se aprueban los egresos propuestos por cuanto se ajustan a los principios de la Ley No. 5662 y sus reformas.

c) Los egresos se aprueban por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

En el Informe de "Evolución Fiscal y Presupuestaria del Sector Público" remitido por esta Contraloría General a la Asamblea Legislativa en el mes de julio del presente año, se comentó sobre el Programa Red Nacional de Cuido, haciendo referencia a que el FODESAF consignó recursos para su financiamiento a través de distintas Unidades Ejecutoras, incluido el CONAPAM, y que estas en su conjunto no mostraban ejecución alguna. Se señaló además, la necesidad de contar con una definición clara de los alcances del programa, poblaciones beneficiadas, metas propuestas y mecanismos formales que articulen la gestión de las instituciones involucradas en su ejecución.

Así las cosas, tomando en consideración que el 89.7% de los recursos propuestos en este documento se dirigen a concretar acciones directamente relacionadas con la Red Nacional de Cuido, es que advertimos sobre la obligación que tiene esa Administración de establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno, para la asignación, giro y verificación del uso de los beneficios antes citados, para lo cual debe disponer de mecanismos de control idóneos.

DFOE-SOC-0813

3

18 de octubre, 2011

En el caso de los recursos previstos para las municipalidades, se advirtió de la necesidad de realizar un inventario de la infraestructura y recursos existentes, de identificar la oferta pública y privada disponible en los cantones que construirían centros de cuidado infantil, y las comunidades vulnerables, así como estimar la demanda potencial de los servicios, como elementos orientadores de la inversión pública a realizar para impulsar la Red citada. Además, se indicó sobre la conveniencia de suscribir convenios que permitan dar un marco normativo a las transferencias que se otorguen a las instituciones como al sector municipal involucrado, en el que se establezcan las obligaciones del caso, que garanticen el fin público. En este sentido, señalamos que la aprobación de las transferencias se limita al contenido presupuestario para que el FODESAF y el CONAPAM cumplan con sus obligaciones de ley; pero que bajo los principios de eficacia y eficiencia que debe observar esa Administración, se asume que los aportes que aquí se proponen, en especial los dirigidos a los distintos gobiernos locales, son el resultado de los esfuerzos de coordinación interinstitucional, donde todos los entes involucrados cuentan con los sistemas necesarios que permitan la evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Se recuerda, entonces, que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice con observancia de los aspectos señalados y de conformidad con la ley que les dio origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/MMG/jsm

Ci: Dirección Administrativa Financiera, CONAPAM
Directora General-DESAF
Departamento de Presupuesto -DESAF
Expediente

G: 2010002412-3

NI: 17219-17784